



# **GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL DE AVILA HUIRUNO.**

## ***PROYECTO.***

Inclusión Social y Económica de Grupos de Atención Prioritaria y personas en condición de vulnerabilidad de la Parroquia Rural Ávila Huiruno

### ***COMPONENTE:***

Seguridad Alimentaria de los GAP de Ávila Huiruno

### ***ACCIÓN DE INTERVENCIÓN:***

Mejoramiento de la alimentación y nutrición de los GAP a través de la entrega de kits Alimentarios.

**AVILA HUIRUNO, LORETO, ORELLANA: 2023**

**ADMINISTRACION : 2023 - 2027**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



**Índice.**

<b>1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.....</b>	<b>4</b>
<b>1.1. Nombre del Proyecto .....</b>	<b>4</b>
<b>1.2. Entidad Ejecutora .....</b>	<b>4</b>
<b>1.3. Cobertura y Localización .....</b>	<b>4</b>
<b>1.4. Monto .....</b>	<b>4</b>
<b>1.5. Plazo de Ejecución .....</b>	<b>5</b>
<b>1.6. Sector y tipo del proyecto.....</b>	<b>5</b>
<b>2. BASE LEGAL.....</b>	<b>5</b>
<b>3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL.....</b>	<b>7</b>
<b>4. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA .....</b>	<b>8</b>
<b>4.1. Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto.....</b>	<b>8</b>
Límites.....	8
<b>4.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema.....</b>	<b>10</b>
<b>4.3. Línea Base del Proyecto. ....</b>	<b>10</b>
<b>4.4. Análisis de Oferta y Demanda .....</b>	<b>11</b>
<b>4.4.1. Oferta.....</b>	<b>11</b>
<b>4.4.2. Demanda. ....</b>	<b>11</b>
<b>5. OBJETIVOS DEL PROYECTO.....</b>	<b>12</b>
<b>5.1. Objetivo general y objetivos específicos .....</b>	<b>12</b>
<b>5.2. Indicadores de resultado.....</b>	<b>12</b>
<b>5.3. Matriz de Marco Lógico .....</b>	<b>13</b>
<b>6. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD.....</b>	<b>14</b>
<b>6.1. Viabilidad técnica .....</b>	<b>14</b>
<b>6.1.1. Inversión en Kits Nutricionales. ....</b>	<b>14</b>
<b>6.1.2. Inversión en Administración y Operación del proyecto.....</b>	<b>15</b>
<b>6.2. Viabilidad Económica. ....</b>	<b>16</b>
<b>6.2.1. Análisis de sostenibilidad.....</b>	<b>16</b>
<b>6.2.2. Sostenibilidad económica-financiera .....</b>	<b>16</b>
<b>6.2.3. Análisis de impacto ambiental y de riesgos. ....</b>	<b>18</b>
<b>6.2.3.1. Descripción del proyecto.....</b>	<b>18</b>
<b>6.2.4. Sostenibilidad social: equidad, género, participación ciudadana. ....</b>	<b>18</b>
<b>7. PRESUPUESTO DETALLADO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>19</b>
<b>7.1. Inversión en personal.....</b>	<b>19</b>
<b>7.2. Ingresos de eficiencia generados por ejecución del proyecto.....</b>	<b>19</b>
<b>7.3. Presupuesto. ....</b>	<b>20</b>
<b>7.4. Evaluación Económica.....</b>	<b>21</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



<b>8. ESTRUCTURA OPERATIVA .....</b>	<b>22</b>
<b>9. ARREGLOS INSTITUCIONALES. ....</b>	<b>22</b>

***Listado de Cuadros.***

Tabla 1 Inversión por componentes del proyecto .....	4
<b>Tabla 2 Oferta de instituciones que trabajan en reducción de pobreza y desnutrición. ....</b>	<b>10</b>
Tabla 3 <b>Oferta Institucional.</b> .....	11
<b>Tabla 4 Demanda del Evento</b> .....	<b>11</b>
Tabla 5 Listado de productos y coste del kit.....	14
Tabla 6 Inversión total en 170 kits .....	15
Tabla 7 Inversión en Administración y Operación .....	15
Tabla 8 Análisis de Costo -Eficiencia .....	17
<b>Tabla 9 Acciones a emprender en el proyecto</b> .....	<b>18</b>
Tabla 10 Inversión en personal operativo .....	19
Tabla 11 Ingresos de orden social.....	19
<b>Tabla 12 Evaluación Económica.</b> .....	<b>21</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



**1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.**

**1.1. Nombre del Proyecto**

Mejorar las condiciones de Seguridad Alimentaria de las personas dentro de los Grupos de Atención Prioritaria en la Parroquia Ávila Huiruno.

**1.2. Entidad Ejecutora**

- Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno.

**1.3. Cobertura y Localización**

- **Cobertura:** Parroquial
- **Localización:** Evento a nivel Local en Ávila Huiruno.

**1.4. Monto**

- **\$ 9.010,60**

Tabla 1 Inversión por componentes del proyecto

<b>Componentes/Rubros</b>	<b>Inversión</b>
Socialización del proyecto.	100,00
Compra de kits alimentarios.	6.099,60
Entrega de kits.	2.610,00
Elaboración del informe técnico sobre percepción de satisfacción de los beneficiarios de la intervención.	100,00
Reunión de evaluación con los dirigentes de los GAP.	100,00
<b>Total</b>	<b>US\$9.009,60</b>

La inversión total del proyecto es de 9.009,60 US de los cuales 6,099,60 USD corresponde a la adquisición de kits alimentarios y 2.910 USD en operación y administración del proyecto.



## 1.5. Plazo de Ejecución

20 días.

## 1.6. Sector y tipo del proyecto.

- **Sector:** Seguridad Alimentaria.
- **Subsector:** Alimentación a GAP.
- **Proyecto:** Social.

## 2. BASE LEGAL.

Según la Constitución de la República (CRE,2008) en el artículo 35 al respecto de los Grupos de Atención Prioritaria (GAP) menciona que forman parte de este grupo los siguientes: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta la consideración de grupos de atención prioritaria se han dictado leyes como el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, la Ley de Maternidad Gratuita, la Ley Orgánica de Discapacidades, la Reforma a la Ley Orgánica de la Salud, la Reforma a la Ley del Seguro Social, la Ley de deporte, educación física y recreación, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y ley de Movilidad Humana.

**De acuerdo a la CRE en sus Art. 363** y numeral 5 indica que: el Estado será responsable de (.....) brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.

### **AL respecto de los Principios de la participación de los GAP.**

La CRE en el Art. 95 señala: las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Al momento de participar los actores sociales en las decisiones públicas la CRE y su Art. 96 indica: Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.



**El COOTAD (2023) en el Art. 303** sobre los derechos a la participación nos indica : El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

(...) La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley.

La ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa; además, podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier asunto de interés de la circunscripción territorial y revocatoria del mandato en el marco de lo dispuesto en la Constitución y la ley.

**Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos.**

Para efectos de **lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.**

En el **COOTAD y su Art. 304**, al respecto de los Sistema de participación ciudadana indica: Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

- a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;
- b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y demás instrumentos de planeamiento del suelo y su gestión y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- d) Participar en la definición de políticas públicas;
- e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales;

La omisión por no cumplir con los derechos de participación **generan sanciones**, tal como indica el COOTAD en su Art. 312, y señala: El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, **generará**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



**responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley.**

Al artículo anterior respecto a sanciones se suma el **333 del COOTAD** en cuyos literales finales se puede entender las causales de remoción del ejecutivo que indicamos a continuación (...) literal **g) Incumplir con las disposiciones establecidas en la legislación para garantizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en la gestión del respectivo gobierno autónomo descentralizado.**

**La inversión pública con fondos estatales a favor de los GAP se respalda en base al COOTAD y su Art. 249, que señala: Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.**

### **De las inversiones públicas en Ecuador.**

La Inversión pública se rige principalmente por el **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (CPFP, 2023)** y para orientar su implementación se publicó el **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (RCOPFP, 2023)**, el cual establece las normas de aplicación de los instrumentos y mecanismos a los que están sujetos todos los actores que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de Finanzas Públicas

Las inversiones públicas en Ecuador deben ser ejecutadas controladas y evaluadas bajo la figura de proyectos, por tanto para comprobar su efectividad y al respecto las **Normas de Control Interno de la Contraloría NCI 408-01** indica: se entiende por proyecto al conjunto de antecedentes, estudios e ingenierías completas, evaluaciones financieras y socioeconómicas que permitan tomar la decisión de realizar o no una inversión para producción de obras, bienes o servicios destinados a satisfacer una determinada necesidad colectiva.

El proceso de planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se rigen tan como indica el **CPFP (2023)** y su **artículo 12** que indica (...) se ejercerá a través de sus planes propios y **demás instrumentos**, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Para el caso de los Grupos de Atención prioritaria se deben incluir dentro del Sistema de Participación Ciudadana tal como indica el Art. 29 del COOTAD y hacer uso del ejercicio indicado en el Art. 13 de CPFP (2023) en el marco de la Planificación Participativa (...) El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley. **Se aprovechará las capacidades y conocimientos ancestrales para definir mecanismos de participación.**

Al respecto de los **derechos y enfoque de igualdad** el **CPFP (2023)** refiere en su Art. 14 e indica: en el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos.

### **3. JUSTIFICACIÓN SOCIAL.**

La discriminación y exclusión se expresa en las desigualdades o brechas sociales, culturales y económicas y se reproduce mediante mecanismos y prácticas profundamente arraigados en la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



sociedad ecuatoriana. La desigualdad en el trato, en los procedimientos y en las leyes, permite que se mantengan jerarquías sociales y patrones culturales que impiden la construcción de una sociedad horizontal, con igualdad de oportunidades y resultados a favor de los sectores vulnerables.

Las políticas, que no distinguen los rostros de las personas a las que van dirigidas, no reconocen los distintos intereses e impactos sobre ellas, por mencionar algunos ejemplos: mujeres y hombres, con sus diversas orientaciones sexuales e identidades de género, personas con discapacidades, pueblos y nacionalidades indígenas; menos aún suelen considerar la cuestión ambiental. Esta es una forma de discriminación indirecta, pues, aunque no haya ningún ánimo discriminatorio contra las mujeres, por ejemplo, estas han quedado en buena medida al margen o excluidas de los procesos de desarrollo, finalmente a pesar de disponer de una constitución garantista en derechos las autoridades no cumplen con el mandato de involucrar a los actores sociales en las grandes decisiones del territorio.

Para que las políticas públicas contribuyan eficazmente a cerrar brechas o desigualdades por razón de género, edad, discapacidad, origen étnico, identidad, condición económica o área de residencia, es necesario fortalecer el conocimiento de los servidores públicos y demás actores sociales sobre estos temas la exclusión, la desigualdad y brechas de pobreza en todas sus formas contenidas dentro del desarrollo humano y económico.

Entre otras, las medidas que se pueden tomar para la igualdad de los grupos con mayores inequidades pueden ser:

- Medidas tendientes a la igualdad de oportunidades, focalizadas en grupos con mayores desigualdades;
- Medidas de acción afirmativa que incluyen, pero no se limitan a, cupos, cuotas ventajas para los grupos humanos con mayores desigualdades;
- Medidas para eliminar las barreras normativas y de procedimientos en el acceso a beneficios y recursos;
- Medidas para erradicar patrones culturales y prácticas institucionales discriminatorias.

A nivel Institucional se identifica una problemática que impide la utilización de los fondos públicos correspondientes como lo indica la ley al mínimo del 10% de los ingresos no permanentes para financiar proyectos de tipo social, entre los más visibles son los siguientes

## 4. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

### 4.1. Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto

La Parroquia Ávila Huiruno.

#### Límites.

- **Norte:** Payamino
- **Sur:** San José de Dahuano
- **Este:** Loreto, Puerto Murialdo
- **Oeste:** Huaticocha, San Jose de Dahuano.

#### Contexto de la parroquia.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



La Parroquia de Ávila Huiruno cuenta con una cobertura forestal natural, casi continua de 133.673 Ha, correspondiente al 40.94 % del total del territorio, que va desde 300 hasta 2400 Msnm, con 326.49 Km<sup>2</sup>, tiene una densidad poblacional de 13.27 habitantes por Km<sup>2</sup>, está rodeada de dos ríos que son, Suno y Huataracu, que recorren entre los dos un total aproximado de 102 Km. Y cuenta con un potencial para formar un corredor biológico, debido a sus microcuencas que están conformadas por el: río Chacayacu, río Lipino y drenajes menores, que conforman la gran cuenca del río Napo.

En cuanto a sus zonas de vida, Ávila cuenta con las siguientes, Bosque pluvial pre montano bajo, bosque pluvial pre montano, bosque muy húmedo tropical, bosque húmedo tropical, bosque muy húmedo pre montano, cuenta con un clima que va desde los 16° C, hasta los 26° C, en épocas de verano, su pluviosidad es de 3000 a 5000 milímetros anuales.

La Parroquia Ávila Huiruno está administrada por un Gobierno Autónomo Parroquial que está conformado por 1 presidente y cuatro vocales, elegidos por votación popular y duran en sus funciones cuatro años, además está conformada por 25 comunidades de las cuales dentro de su territorio se encuentran 22, las mismas que son: Cepano, Ávila Mangacocha, Araque, Pusco Cocha, Macana Cocha, Selva Verde, Santa Rosa del Suno, 22 de Marzo, Cotona, Shashapa, San Bartolo, 25 de abril, San Carlos de Cotona, Balcón Hermoso, Ishpano, Calmito Yaku, Mirador, Balino, Huiruno, Tormenta de la selva, Huachiurco y Cabecera Parroquial. Las comunidades que se encuentra fuera de su territorio según los límites, y son reconocidas por la parroquia que según antecedentes de usos costumbres y tradición, pertenecen a Ávila Huiruno estas son: Macana Cocha, Pusco Cocha, Araque. También tiene 3 barrios Juan Montalvo, Triunfo y Placer.

Del último censo efectuado por el INEC año 2023 se ha determinado que en esta parroquia habitan 5.863 personas.

## **Grupos de Atención Prioritaria.**

En la parroquia Ávila Huiruno, el MIES atiende a 380 niñas y niños, de 0 a 3 años de edad, en desarrollo infantil integral; 56 personas, en situación pobreza y extrema pobreza, han accedido al Crédito de Desarrollo Humano.

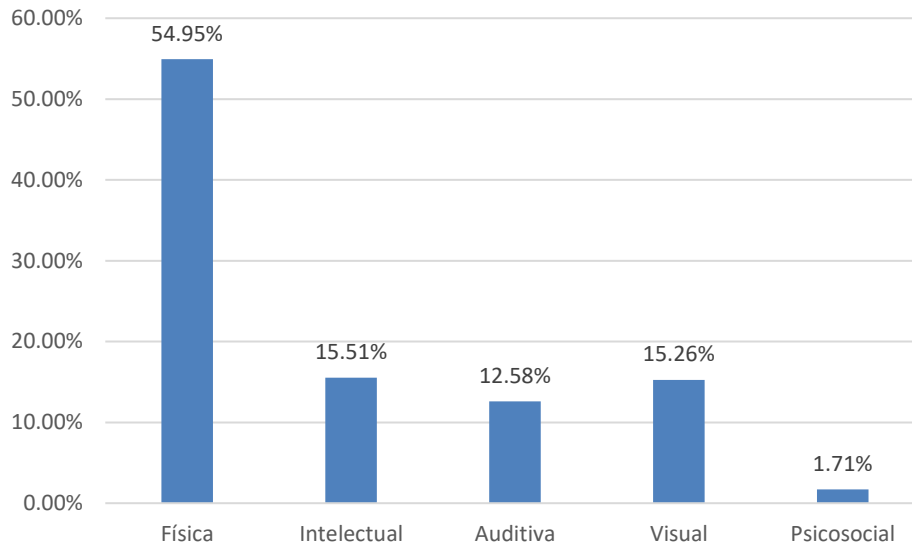
En cuanto a discapacidades no se cuenta con un dato real de la parroquia, pero a nivel cantonal los datos son los siguientes:

Tabla 1 Tipo de Discapacidad

<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Física	54.95%
Intelectual	15.51%
Auditiva	12.58%
Visual	15.26%
Psicosocial	1.71%



**Figura 1 Tipo de discapacidad**



#### **4.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema**

Según los datos oficiales, un 23,1% de niños y niñas menores de cinco años del territorio ecuatoriano tienen desnutrición crónica infantil o retraso en su crecimiento. La cifra es aún más alta — 28,7%— en las comunidades rurales (ONU, 2023).

Las cifras de desnutrición crónica infantil en Ecuador son alarmantes. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC,2022), en todo el país el 27% de niños menores de dos años la padece. Aunque el promedio nacional es considerado alto, el problema es mucho peor cuando se analiza el problema en función de grupos sociales o étnicos. Por ejemplo, 38 de cada 100 niños indígenas menores de dos años sufre desnutrición crónica infantil. Se trata de la cifra más alta, tomando en cuenta que en las demás etnias el porcentaje de niños que sufre desnutrición no sobrepasa el 21,9%, como ocurre en los niños mestizos, o en los montuvios, cuya tasa es del 21,3%. En el caso de la Provincia de Orellana la desnutrición alcanza el 32,27%.

En el sector rural, 46 de cada 100 personas viven en la pobreza, según los datos del INEC (INEC, 2023)"El salto es dramático en el caso de la zona rural, porque una desmejora en sus condiciones socioeconómicas es más grave que en el sector urbano, puesto que las familias demoran más en recuperarse".

#### **4.3. Línea Base del Proyecto.**

Como línea base del proyecto se identifican lo siguiente:

**Tabla 2 Oferta de instituciones que trabajan en reducción de pobreza y desnutrición.**

Parroquia Ávila Huiruno.	Tipos de ofertas de productos y servicios	
	Entrega de raciones alimenticias	Suplementos alimenticios
Cabecera parroquial	No	No



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



De acuerdo al cuadro anterior a nivel parroquial no existe iniciativas para reducir la desnutrición en los GAP.

**4.4. Análisis de Oferta y Demanda**

**4.4.1. Oferta**

Referida a la presencia de las instituciones públicas y privadas que poyan a reducir la inseguridad alimentaria, en este caso no se está entregando raciones alimentarias.

**Tabla 3 Oferta Institucional.**

Institución	Evento	Frecuencia	Otros actores
GAPO <sup>1</sup>		Cada año	
Municipios		Cada año	
Gobierno Parroquial de Ávila Huiruno.	Entregará en este año	Entrega en diciembre del 2023.	

**4.4.2. Demanda.**

**Tabla 4 Demanda del Evento**

Demanda	Población	Número
Población de Referencia	Número de personas que habitan en Ávila Huiruno	5.863
Población demandante potencial	10% Población dentro de los Grupos de Atención Prioritaria que requiere los servicios a ser ofertados por el proyecto	586
Población demandante efectiva	29 % de la población que requiere y demanda efectivamente los bienes alimenticios	170

**4.5. Identificación y Caracterización de la población objetivo.**

La población objetivo del proyecto presenta las características siguientes:

- **Edad:** comprendida entre los 5 en adelante.
- **Sexo:** personas de los dos sexos.
- **Organización:** personas naturales.
- **Nivel educativo:** sin restricción.
- **Etnia:** de cualquier definición.

<sup>1</sup> Gobierno Autónomo Provincial de Orellana.



## **5. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

### **5.1. Objetivo general y objetivos específicos**

#### **General:**

Mejorar las condiciones de Seguridad Alimentaria de las personas dentro de los Grupos de Atención Prioritaria en la Parroquia Ávila Huiruno.

#### **Específico:**

Entrega de kits alimenticios para reducir la inseguridad alimentaria en los grupos meta.

### **5.2. Indicadores de resultado**

Incremento % del nivel de consumo de energía y proteína en los Grupos de Atención Prioritaria de la Parroquia Ávila Huiruno



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA**  
**HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861*  
*Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985*  
*Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



5.3. Matriz de Marco Lógico  
 Cuadro N° .4. Matriz de Marco Lógico.

Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Resumen Narrativo
<b>Fin:</b> Personas que forman parte de los Grupos de Atención Prioritaria mejoran su calidad de vida.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 20% de las personas dentro de los GAP fortalecen su dieta alimentaria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadísticas parroquiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridades parroquiales comprometidas con las acciones a favor de los GAP</li> </ul>
<b>Propósito:</b> Mejorar las condiciones de Seguridad Alimentaria de las personas dentro de los Grupos de Atención Prioritaria en la Parroquia Ávila Huiruno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incremento % del nivel de consumo de energía y proteína en los Grupos de Atención Prioritaria de la Parroquia Ávila Huiruno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actas de reuniones de planificación.</li> <li>Proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autoridades parroquiales comprometidas con las acciones a favor de los GAP</li> </ul>
<b>Componentes:</b> <b>1. Seguridad Alimentaria de los GAP.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de kits alimentarios y nutricionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actas de reuniones de planificación.</li> <li>Proyecto.</li> <li>Listado de asistentes a recepción de kits alimentarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actores sociales participan activamente del proyecto.</li> </ul>
<b>Actividades:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Socialización del proyecto.</li> <li>Compra de kits alimentarios.</li> <li>Entrega de kits.</li> <li>Elaboración del informe técnico sobre percepción de satisfacción de los beneficiarios de la intervención.</li> <li>Reunión de evaluación con los dirigentes de los GAP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>6.099,60 USD en compra de kits.</li> <li>2.910,00 USD en operación y administración.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de asistentes.</li> <li>Filmaciones y álbum fotográfico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actores sociales participan activamente del proyecto.</li> </ul>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



**6. VIABILIDAD Y PLAN DE SOSTENIBILIDAD.**

**6.1. Viabilidad técnica**

Mediante el presente proyecto se pretende brindar alimentos para fortalecer la seguridad alimentaria y evitar la desnutrición crónica que afecta a las personas de los sectores rurales y urbanas de la parroquia Ávila Huiruno.

La seguridad alimentaria en esta ocasión será fortalecida con la entrega de kits alimentarios que se componen de alimentos variados tal como se indica a continuación.

**6.1.1. Inversión en Kits Nutricionales.**

Tabla 5 Listado de productos y coste del kit

ITEM	CANT	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	1	Libra de lenteja granos secos	Libras	1,30	1,30
2	1	Avena en hojuelas de 500 gr. (funda)	Unidad	1,45	1,45
3	25	Arroz blanco	Libras	0,75	18,75
4	1	Aceite vegetal comestible de 750ml	Botella	2,60	2,60
5	1	Panela granulada 500 gr. (funda)	Unidad	1,50	1,50
6	1	Sal 2 kg (funda)	Unidad	1,15	1,15
7	2	Tinapas en salsa de tomate 156 gr. (lata)	Unidad	1,15	2,30
8	3	Atún lominos en aceite 80 gr. (lata)	Unidad	1,00	3,00
9	1	Fideo tipo lazo 400 gr	Unidad	1,18	1,18
10	1	Azúcar granulada 2 kg	Unidad	2,65	2,65
<b>Coste total por kit.</b>					<b>35,88</b>

De acuerdo a la tabla anterior, el kit contendrá 10 productos básicos y el valor será de 35,88 dólares de los Estados Unidos de América.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRANO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



Tabla 6 Inversión total en 170 kits

ITEM	CANT	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	170	Libra de lenteja granos secos	Libras	1,30	221,00
2	170	Avena en hojuelas de 500 gr. (funda)	Unidad	1,45	246,50
3	4250	Arroz blanco libra	Libras	0,75	3187,50
4	170	Aceite vegetal comestible de 750ml	Botella	2,60	442,00
5	170	Panela granulada 500 gr. (funda)	Unidad	1,50	255,00
6	170	Sal 2 kg (funda)	Unidad	1,15	195,50
7	340	Tinapas en salsa de tomate 156 gr. (lata)	Unidad	1,15	391,00
8	510	Atún lomititos en aceite 80 gr. (lata)	Unidad	1,00	510,00
9	170	Fideo tipo lazo 400 gr	Unidad	1,18	200,60
10	170	Azúcar granulada 2 kg	Unidad	2,65	450,50
<b>Inversión total</b>					<b>6099,60</b>

De acuerdo a la tabla anterior se invertirá 6.099,60 USD en la compra y entrega de 170 kits nutricionales.

**6.1.2. Inversión en Administración y Operación del proyecto.**

Tabla 7 Inversión en Administración y Operación

No.	Concepto	UM	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Administración y operación del proyecto</b>					
1	Administrador	U	1	1.212,00	1.212,00
2	Asistente administrativa	U	1	500,00	500,00
3	Técnica de apoyo	U	1	500,00	500,00
4	Conductor	U	1	614,00	614,00
<b>Subtotal</b>					<b>2.826,00</b>
<b>Gastos en entrega de kits</b>					
1	Combustible	Galon	40	2,10	84,00
<b>Subtotal</b>					<b>84,00</b>
<b>Total</b>					<b>2.910,00</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



Según la tabla anterior la inversión en Administración y Operación se invertirá la cantidad de 2.910,00.

## 6.2. Viabilidad Económica.

### 6.2.1. Análisis de sostenibilidad.

La sostenibilidad del proyecto se justifica por la inversión financiera que es permanente a favor de los GAP.

### 6.2.2. Sostenibilidad económica-financiera

El aporte económico para financiar el proyecto genera los resultados siguientes:

CONCEPTO	AÑOS				
	0	2.024	2.025	2.026	2.027
<b>BENEFICIOS</b>					
Ingresos de funcionarios públicos vinculados al proyecto		31.183,44	31.183,44	31.183,44	31.183,44
Ingresos por bonos de desarrollo humano de los GAP		29.300,00	29.300,00	29.300,00	29.300,00
Ingresos por venta de productos de GAP		57.300,00	57.300,00	57.300,00	57.300,00
Subtotal		117.783,44	117.783,44	117.783,44	117.783,44
<b>EGRESOS DE EFICIECIA</b>					
- Inversión.					
- Preinversión trabajos de socialización.	-300,00				
- Administración y Asistencia Técnica	-2.610,00	-2.610,00	-2.610,00	-2.610,00	-2.610,00
- Inversión en adquisición de kits alimenticios	-6.099,60	-6.099,60	-6.099,60	-6.099,60	-6.099,60
Subtotal	-9.009,60	-8.709,60	-8.709,60	-8.709,60	-8.709,60
<b>APORTES AL BENEFICIO NACIONAL</b>	-9.009,60	126.493,04	126.493,04	126.493,04	126.493,04
TIR e/s	14,04				
VAN e/s con 12%	19.550,32				

Según la tabla anterior se demuestra que el proyecto es rentable desde el punto de vista social y arroja un 14,04% de TIR, siendo superior a la tasa de oportunidad del 12%.

El VAN del 19.550,32 USD



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



Tabla 8 Análisis de Costo -Eficiencia

Denominación del beneficio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Años				
					0	1	2	3	4
Ingresos de funcionarios públicos vinculados al proyecto	U.	1,00	31.183,44	31.183,44	0,00	31.183,44	31.183,44	31.183,44	31.183,44
Ingresos por bonos de desarrollo humano de los GAP		1,00	29.300,00	29.300,00		29.300,00	29.300,00	29.300,00	29.300,00
Ingresos por venta de productos de GAP	U.	1,00	57.300,00	57.300,00	0,00	57.300,00	57.300,00	57.300,00	57.300,00
<b>BENEFICIOS TOTALES</b>	-	-	-	117.783,44	0,00	117.783,44	117.783,44	117.783,44	117.783,44
<b>COSTOS DIRECTOS (INVERSIÓN Y OPERACIÓN)</b>					9.009,60	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>COSTOS ASOCIADOS (DE LOS BENEFICIARIOS)</b>									
<b>OTROS COSTOS (EXTERNALIDADES NEGATIVAS)</b>									
<b>TOTAL COSTOS DEL PROYECTO</b>				0,00	9.009,60	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>FLUJO NETO DE FONDOS</b>					9.009,60	117.783,44	117.783,44	117.783,44	117.783,44
<b>TASA DE OPORTUNIDAD (TASA SOCIAL DE DESCUENTO)</b>				<b>12,00%</b>					
<b>VAN</b>				<b>\$366.759,06</b>					
<b>VALOR PRESENTE DE LOS BENEFICIOS</b>				<b>\$ 357.749,46</b>					
<b>VALOR PRESENTE DE LOS COSTOS</b>				<b>\$ 9.009,60</b>					
<b>RAZON BENEFICIO / COSTO</b>				<b>\$ 39,71</b>					

El costo eficiencia como se indica en la tabla anterior es de 39,71 USD por persona que forma parte del grupo meta y es superior a uno.



### 6.2.3. Análisis de impacto ambiental y de riesgos.

Las actividades programadas generan moderado a bajo impacto como se puede indicar a continuación:

#### 6.2.3.1. Descripción del proyecto.

El proyecto como tal no genera mayor impacto ambiental y se puede demostrar en

**Tabla 9 Acciones a emprender en el proyecto**

N°	Acciones	
	Preparación	Ejecución
1	Reuniones de Autoridades y actores	<ul style="list-style-type: none"><li>Entrega de kits</li></ul>
2	Reunión con actores sociales	<ul style="list-style-type: none"><li>Reunión de evaluación.</li></ul>

### 6.2.4. Sostenibilidad social: equidad, género, participación ciudadana.

El proyecto sobre estas actividades que conllevan la organización y ejecución genera sostenibilidad social que se describe a continuación:

- **Equidad:** En este evento desde la planificación hasta la ejecución participan un grupo representativo de los actores sociales.
- **Género:** participan desde la planificación hombres y mujeres.
- **Participación Ciudadana:** el proyecto se ha preparado con la participación activa de actores directamente involucrados y comprometidos con el desarrollo de la Parroquia



**7. PRESUPUESTO DETALLADO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.**

**7.1. Inversión en personal.**

Tabla 10 Inversión en personal operativo

No.	Concepto	UM	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>Administración y operación del proyecto</b>					
1	Administrador	U	1	1.212,00	1.212,00
2	Asistente administrativa	U	1	500,00	500,00
3	Técnica de apoyo	U	1	500,00	500,00
4	Conductor	U	1	614,00	614,00
<b>Subtotal</b>					<b>2.826,00</b>
<b>Gastos en entrega de kits</b>					
1	Combustible	Galon	40	2,10	84,00
<b>Subtotal</b>					<b>84,00</b>
<b>Total</b>					<b>2.910,00</b>

**7.2. Ingresos de eficiencia generados por ejecución del proyecto.**

Tabla 11 Ingresos de orden social.

CONCEPTO	A Ñ O S				
		1	2	3	4
Ingresos de funcionarios públicos vinculados al proyecto	31.183,44	31.183,44	31.183,44	31.183,44	31.183,44
Ingresos por bonos de desarrollo humano de los GAP	29.300,00	29.300,00	29.300,00	29.300,00	29.300,00
Ingresos por venta de productos de GAP	57.300,00	57.300,00	57.300,00	57.300,00	57.300,00
<b>Ingresos totales</b>	<b>117.783,44</b>	<b>117.783,44</b>	<b>117.783,44</b>	<b>117.783,44</b>	<b>117.783,44</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA  
HUIRANO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861  
Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985  
Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



**7.3. Presupuesto.**

COMPONENTE	COSTO TOTAL	TOTAL APORTES						DESEMBOLSOS POR MESES					TOTAL
		GAD-Huiruno		COMUNIDAD		OTROS		Agt.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
		%	\$	%	\$	%	\$						
Socialización del proyecto.	100,00	100%	100					20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00
Compra de kits alimentarios.	6.099,60	100%	6099,6					1.219,92	1.219,92	1.219,92	1.219,92	1.219,92	6099,60
Entrega de kits.	2.610,00	100%	2610					522,00	522,00	522,00	522,00	522,00	2610,00
Elaboración del informe técnico sobre percepción de satisfacción de los beneficiarios de la intervención.	100,00	100%	100					20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00
Reunión de evaluación con los dirigentes de los GAP.	100,00	100%	100					20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	100,00
<b>Total</b>	<b>9.009,60</b>		<b>8909,6</b>					<b>1.801,92</b>	<b>1801,92</b>	<b>1801,92</b>	<b>1801,92</b>	<b>1801,92</b>	<b>9009,60</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA**  
**HUIRUNO GADPRAH - LORETO - ORELLANA**

*Creada Mediante Ley Dir. Territorial 1861*  
*Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de octubre de 1985*  
*Registro Oficial N° 815 del 6 de noviembre de 1995*



#### 7.4. Evaluación Económica.

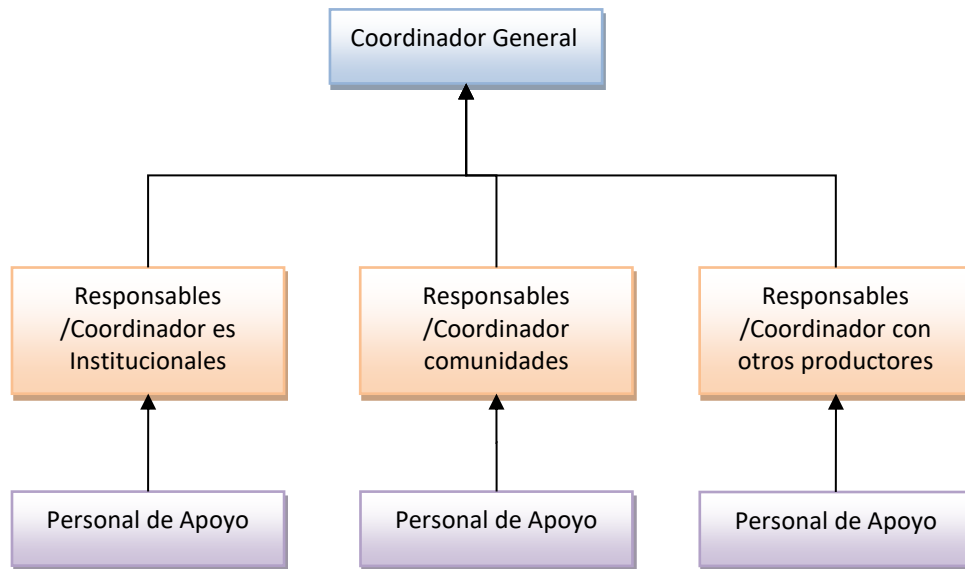
**Tabla 12 Evaluación Económica.**

CONCEPTO	AÑOS				
	0	2.024	2.025	2.026	2.027
<b>BENEFICIOS</b>					
Ingresos de funcionarios públicos vinculados al proyecto		31.183,44	31.183,44	31.183,44	31.183,44
Ingresos por bonos de desarrollo humano de los GAP		29.300,00	29.300,00	29.300,00	29.300,00
Ingresos por venta de productos de GAP		57.300,00	57.300,00	57.300,00	57.300,00
Subtotal		117.783,44	117.783,44	117.783,44	117.783,44
<b>EGRESOS DE EFICIECIA</b>					
- Inversión.					
- Preinversión trabajos de socialización.	-300,00				
- Administración y Asistencia Técnica	-2.610,00	-2.610,00	-2.610,00	-2.610,00	-2.610,00
- Inversión en adquisición de kits alimenticios	-6.099,60	-6.099,60	-6.099,60	-6.099,60	-6.099,60
Subtotal	-9.009,60	-8.709,60	-8.709,60	-8.709,60	-8.709,60
APORTES AL BENEFICIO NACIONAL	-9.009,60	126.493,04	126.493,04	126.493,04	126.493,04
TIR e/s	14,04				
VAN e/s con 12%	19.550,32				

El proyecto como tal arroja una TIR de 14,04% y un VAN de 19.550,32 USD, esto nos indica que es una actividad socialmente rentable



## 8. ESTRUCTURA OPERATIVA



## 9. ARREGLOS INSTITUCIONALES.

La coordinación del evento se realiza con otras instituciones comprometidas y/o relacionadas con los objetivos del proyecto los cuales buscan fortalecer las condiciones de alimentación y nutrición del los grupos meta.

Elaborado por:

Aprobado por:

Ing. Pedro Alarcón  
**TECNICO DEL GADPRAH**

Sra. Luz Narcisa Greña Umbo  
**PRESIDENTA DEL GADPRAH**